UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

Creación: Ley N°110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

TRIBUNAL ELECTORAL 2025

RESOLUCIÓN N°002-TE-UPSE-2025

TRIBUNAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 13 del Reglamento de Procesos Eleccionarios y Referendo de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, establece: *"Los padrones electorales serán elaborados y aprobados por el Tribunal Electoral con los insumos entregados por la Dirección de Talento Humano y la Secretaria General de la UPSE".*

Que, el art. 14 del Reglamento de Procesos Eleccionarios y Referendo de la Universidad Estatal Península de Santa Elena señala: *"Todos los padrones serán publicados en la página Web de la UPSE, con firma de responsabilidad de elaboración fecha, hora y número de resolución de la aprobación, de manera independiente para la primera y segunda vuelta, en caso de que se realice segunda vuelta".*

Que, el art. 15 del Reglamento de Procesos Eleccionarios y Referendo de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, define: *"Cualquier reclamo sobre la conformación de los padrones electorales se lo hará por escrito al Tribunal Electoral, hasta tres días después de la publicación de los padrones electorales, el mismo que un término de 24 horas día hábil, resolverá y notificará las resoluciones".*

Que, en sesión realizada el 18 de julio del dos mil veinte y cinco, el Tribunal Electoral sesiona, en función de lo establecido en el Calendario Electoral, inherente a la publicación del Padrón Electoral.

En uso de sus atribuciones resuelve:

PRIMERO: Una vez analizado y debatida la información remitida por la Dirección Administrativa de Talento Humano, TIC´S y Secretaría General, los miembros del Tribunal disponen publicar el Padrón Electoral de las y los servidores que se rigen bajo la Ley Orgánica de Servicio Público.

La Libertad, 18 de julio del 2025.

Ab. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ab. Mariana Limones Tomalá
SECRETARIA DEL TRIBUNAL